

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FIND VALUE S.A.S.
DEMANDADOS	FERNANDO ARISTIZABAL BERNAL Y OTROS
RADICADO	2020-00154-00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Toda vez que la presente demanda Ejecutiva Singular reúne las exigencias de los arts. 82, 422 y 430 del C. G. del P., y 621, 709 del C. de Comercio; el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de FIND VALUE S.A.S. contra FERNANDO ARISTIZABAL BERNAL, DAVID ANTONIO ARISTIZABAL OSPINA, MARTHA ELENA OSPINA TULEN, por las siguientes sumas y conceptos:

- a) MIL CUATROSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M. L. (\$1´420.000.000) como capital correspondiente al pagaré N° 1 con fecha de creación el 31 de octubre de 2019.
- b) Por los intereses moratorios sobre el capital antes indicado, a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no sobre pase la establecida por la Superintendencia financiera, liquidados mes a mes, desde el 29 de enero de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con el art. 111 de la ley 510 del 1999.

SEGUNDO: Se le hace saber a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar o de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con los arts. 431 y 442 del C. G. del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y siguientes del C. G. del Proceso, previa cancelación del arancel judicial.

CUARTO: Oficiar a la DIAN, informándole la clase de proceso, título valor, su cuantía, la fecha de exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación, de conformidad con el art. 630 del Decreto 624 de 1989.

QUINTO: Reconocer personería al Dr. WILSON OSSA GÓMEZ, identificado con Tarjeta profesional No 147.319 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____
Hoy, _____de Agosto de 2.020

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

8.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b38e2e482dd6a0628ea1f59860bb19c167dfe4ee94f8eefe2b13547b97ca82b8
Documento generado en 26/08/2020 09:59:07 a.m.